



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: Acta 502 - 3.46 - Baja Cartera de Proyectos

VISTO la necesidad de generar y gestionar conocimientos para anticipar y abordar las demandas y oportunidades del Sistema Agropecuario, Agroalimentario y Agroindustrial (SAAA); promover el desarrollo inclusivo, participativo y equitativo de los diferentes actores del SAAA e impulsar la innovación territorial tal como lo señala el PEI 2015-2030, aprobado por la Resolución N° 999/16, y

CONSIDERANDO:

Que ello requiere de una cultura institucional innovadora que traspase las fronteras institucionales creando espacios de articulación que promuevan la integración de capacidades y competencias científico-tecnológicas diferentes y complementarias, demandando un amplio y sostenido esfuerzo de organización y coordinación interinstitucional con actores público-privados.

Que la tecnología evoluciona a gran velocidad y el conocimiento ya no puede estar en una sola persona o institución, sino en equipos con miembros que complementen sus capacidades y recursos.

Que la situación actual de las políticas y acciones definidas por el Gobierno Nacional con el objetivo de promover mayor eficiencia en la administración del Estado requiere de una adecuación, considerando los cambios de contexto, de las estructuras y arquitectura de la estructura programática.

Que la Cartera de Proyectos fue formulada previamente al PEI 2015-2030 y consta de 45 Integradores, 131 Proyectos Específicos, 340 Módulos, 5 Planes de Gestión y 120 Proyectos Regionales con Enfoque Territorial, aprobados por las Resoluciones N° 327/13, 761/13, 1031/13, 299/14 y 316/14.

Que los mismos tuvieron una evaluación intermedia que generó recomendaciones habiéndose conformado una Comisión de Análisis de los Resultados (Resoluciones N° 962/16, 1192/16, 514/17 y 824/17), y efectuado los respectivos planes de mejora.

Que la Estructura Programática vigente está conformada por 15 Programas Nacionales y 3 Redes (Resoluciones N° 705/13 y 1081/14).

Por ello, atento a lo informado por la Dirección Nacional Asistente de Planificación, Monitoreo y Evaluación, lo propiciado por la Dirección Nacional, las facultades conferidas por el Decreto-Ley N° 21.680/56 y sus modificaciones, ratificado por la Ley N° 25.641, y lo considerado en la reunión del 21 de febrero de 2018, según consta en Acta 502 – 3.46

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja, a partir del 30 de junio de 2018, la Cartera vigente de Integradores, Proyectos Específicos, Planes de Gestión y Proyectos Regionales con Enfoque Territorial.

ARTÍCULO 2°.- Dar de baja, a partir del 30 de junio de 2018, la Estructura Programática conformada por 15 Programas Nacionales y 3 Redes.

ARTÍCULO 3°.- Delégase en la Dirección Nacional la instrumentación de la evaluación final de la Cartera acorde a la nueva agenda establecida.

ARTÍCULO 4°.- Delégase en la Dirección Nacional la elaboración de la propuesta de transición hacia la formulación de la nueva cartera de instrumentos y de la Estructura Programática, contemplando las actividades críticas en el nivel nacional y regional, con foco en la optimización de procesos institucionales y gestión por resultados.

ARTÍCULO 5°.- Tómese nota, comuníquese y archívese.